



ACUERDO N° MS-DM-FP-1853-2026
EL MINISTRO DE SALUD a.i.

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 06 al 10 de julio de 2026, se llevará a cabo en Viena, Austria, la actividad denominada: *“Reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos para intercambiar información sobre la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus directrices complementarias”*.

2. Que el objetivo es compartir información sobre la implementación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices Complementarias; por lo que la participación del Ing. Eduardo Ramírez Cover, Jefe de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, Dirección de Transformación y Salud Digital, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Eduardo Ramírez Cover, cédula de identidad N° 1-1180-0875, Jefe de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, Dirección de Transformación y Salud Digital, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos para intercambiar información sobre la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus directrices complementarias”*, que se llevará a cabo en Viena, Austria, del 06 al 10 de julio de 2026.

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.



Artículo 4. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 04 de julio y regresando el 11 de julio de 2026.

Artículo 5. Rige del 04 al 11 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Ing. Allan Mora Vargas
Ministro de Salud a.i.

Elaborado por	VB. Director Jurídico